GOBIERNO DE CHILL MINISTERIO DEL 'INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION Nº int.: 2872451 08 ENE 5015 TOTALMENTE TRAMITADO

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 79.770

SANTIAGO, 06/10/2011

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Gloria ARIZA FERRERO nacida el 21/04/1957 en Colombia, pasaporte ordinario CC45438036 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual en dinero de \$58.700 (cinquenta y ocho mil seteciontos FERRERO cincuenta y ocho mil setecientos pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

Policia Resolución a REMÍTASE copia de esta Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MPJ [9501-7] 06/10/2011 correl: 16.577

Distribución:

- Investigaciones

- DEM

Cristina Pe